

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N°
LA CISTERNA,

002791
08 JUN 2014

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 4028 de fecha 16.08.2013 mediante el cual se ordenó la demolición de la construcción emplazada en Pasaje Antonio Varas N° 9129, de conformidad a lo establecido en el artículo 148°, N° 1 del D.F.L. N° 458 de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- 2.- La notificación practicada con fecha 22.08.2013 a doña Rosario Pinochet Espinoza, propietaria del inmueble en cuestión, de lo dispuesto en el Decreto N° 4028 de 2013;
- 3.- El Memorándum N° 155 de fecha 12.06.2014 del Director (s) de Obras Municipales;
- 4.- Lo resuelto por el Alcalde (s) sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y que dice relación con el D.F.L. N° 458 de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones:

D E C R E T O

1.- **DESE POR CUMPLIDO** el procedimiento legal y el haber agotado todas las instancias por parte de la I. Municipalidad de La Cisterna para que la propietaria del inmueble ubicado en Pasaje Antonio Varas N° 9129 diera cumplimiento a la materialización de lo dispuesto en el Decreto N° 4028 de fecha 16.08.2013, situación que no ha ocurrido a la fecha.

2.- **La I. Municipalidad de La Cisterna, a través de las Unidades Municipales que corresponda,** procederá a contratar la ejecución de la demolición de las construcciones irregulares ordenadas a través del Decreto N° 4028 de 2013, con el auxilio de la fuerza pública.

3.- **DEJASE CONSTANCIA,** que el costo que demande la contratación de esta demolición y obras anexas, deberá ser restituido por la propietaria al Municipio, según el procedimiento que determinará la Dirección de Asesoría Jurídica.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)